Asunción, 11 de mayo de 2016.-

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/16. ID Nº 307.927

" ADQUISICION DE PASAJES AEREOS Y SERVICIOS CONEXOS"

Informe de Evaluación

I - ANTECEDENTES:

En el Programa anual de Contrataciones (PAC) del Ejercicio Fiscal 2016 de la Contraloría General de la República (CGR), se ha previsto el procedimiento de Licitación Por Concurso de Ofertas N° 01/16, **"ADQUISICION DE PASAJES",** para los funcionarios de la Contraloría General de la República, con los siguientes antecedentes:

- El tipo de procedimiento utilizado es Licitación Por Concurso de Ofertas, conforme al costo estimativo y al Art. 16 inciso a) de la Ley Nº 2051/03 y el Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 y el Decreto Nº 1107/14.
- Resolución CGR Nº 121 de fecha 18 de Febrero de 2016, "*POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016*".
- Resolución CGR Nº 192 del 04 de marzo de 2016 "POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES A SER UTILIZADO EN LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/16, CONVOCADA POR LA CONTRALORÍA ,GENERAL DE LA REPÚBLICA PARA LA ADQUISICIÓN DE PASAJES, PAC Nº 01/16.
- Memorándum DGA/DAL/DCyG N° 017 del 09 de marzo de 2016, por el cual se remiten los antecedentes para inicio del llamado, al Dpto. de Programación y Evaluación.
- La comunicación a la DNCP se realizó vía Web en fecha 11 de marzo de 2016, generando el expediente Nº 306.044.-
- Reporte de publicación del llamado, emitido por la DNCP en fecha 30 de marzo de 2016.
- Resolución CGR Nº 327 de fecha 27 de abril de 2016 "POR LA CUAL SE DESIGNAN FUNCIONARIOS DE LA INSTITUCION PARA CONFORMAR COMITÉS DE EVALUACIÓN DE OFERTAS PARA VARIOS PROCESOS DE CONTRATACIONES IMPLEMENTADOS POR LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA, DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2016".
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 000000070/2016 por Guaraníes G. 100.000.000, (Guaraníes cien millones) a ejecutarse en el presente ejercicio fiscal.

II – APERTURA DE OFERTAS:

En fecha 11 de abril del año en curso se realizó el acto de Apertura de Ofertas, con la participación de funcionarios de Auditoría Institucional de la CGR, en carácter de veedores y de la UOC, según el siguiente detalle:

...////

1	2	3
Ítem	**Código de Catálogo**	**Descripción – Cobertura Requerida**
1	78111502-002	Pasajes con itinerario solicitado según necesidad de la Institución, con cobertura a cualquier parte del mundo y Servicios Conexos según se detallan en la Sección V, punto 2 "Especificaciones Técnicas".

III – COMITÉ DE EVALUACIÓN:

- Conforme al Art. 27 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en concordancia con lo dispuesto en el Art. 11° del Decreto Nº 21.909/03, se emite la Resolución CGR Nº 327 de fecha 27 de abril de 2016 "POR LA CUAL SE DESIGNAN FUNCIONARIOS DE LA INSTITUCION PARA CONFORMAR COMITÉS DE EVALUACIÓN DE OFERTAS PARA VARIOS PROCESOS DE CONTRATACIONES IMPLEMENTADOS POR LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA, DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2016".
- La providencia del titular de la UOC, conformando comité, en base a la Resolución Nº 327/2016.-
- Los integrantes del Comité se comprometen en realizar el trabajo de evaluación y comparación de ofertas con la más estricta reserva, conforme al artículo 56 del Decreto Nº 21909/03, reglamentario de la Ley Nº 2051/03 y modificado por el Decreto Nº 3719/15.

IV – METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN:

Seguidamente se resume la metodología implementada para la evaluación de las ofertas:

- **Primera fase**: Se verifica el cumplimiento por parte de la firma oferente del suministro de la documentación básica de carácter sustancial.
- **Segunda fase**: Se realiza la verificación de las operaciones aritméticas de la oferta presentada y la relación del monto ofertado con el precio de referencia determinado por la CGR.
- **Tercera fase**: Se analiza en detalle el cumplimiento de los demás requisitos establecidos por la Convocante. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos los requerimientos, será propuesta para la adjudicación.
- **Cuarta fase:** Conclusión y Recomendación de Adjudicación, si correspondiere.

V – EVALUACIÓN DE LA OFERTA:

PRIMERA FASE: Verificación de los Documentos de Carácter Sustancial

Conforme a las condiciones determinadas en el PBC y a lo establecido en el Artículo 60 del Decreto del P.E. Nº 21909/03, reglamentario de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por el Decreto Nº 3719/15, se procede a realizar el análisis de la oferta, resultando:

...///

DOCUMENTOS SUSTANCIALES	AMI TOUR S.A. –
Formulario de Oferta [Presentación del formulario de Oferta, en la que consta además el Cuadro de Recargo debidamente completado y firmado por el oferente o su representante]	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta [La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida conforme al modelo indicado en la Sección VI, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución].	CUMPLE
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad de acuerdo al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2.051/03, conforme con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección de Contrataciones Públicas.	CUMPLE
Copia autenticada u originales de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: • un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	CUMPLE
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.	CUMPLE
Copia autenticada u originales de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	CUMPLE SIPE ACTIVO

Del análisis de los documentos sustanciales presentados, se constata que se hallan conforme a los requerimientos establecidos en el PBC.

Igualmente, se verifica en la base de datos del SINARH, que el oferente no se halla inserto en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", para celebrar contrato con la Institución y que no se halla comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Articulo 40 de la Ley N° 2051/03 en sus incisos a) y b).

SEGUNDA FASE: Se realiza la verificación de las operaciones aritméticas de la oferta presentada y la relación del monto ofertado con el valor estimado por la CGR.

Se procede a verificar la planilla de la oferta presentada, confirmándose el siguiente valor:

EMPRESA	PORCENTAJE DE RECARGO SOBRE EL PRECIO TOTAL
AMI TOUR S.A.	0 % (CERO POR CIENTO)

TERCERA FASE: Evaluación de ofertas en cuanto al cumplimiento de los demás requisitos del PBC.

Prosiguiendo con el estudio y evaluación, se verifican los documentos adicionales para determinar la capacidad técnica, económica y financiera de la firma oferente:

...////

Copia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC).	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento Tributario del mes anterior a la fecha de apertura de ofertas;	CUMPLE
Declaración Jurada por la que el oferente garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE
Constancia de pertenecer al BILLING SETTLEMENT PLAN (B.S.P.)	CUMPLE
Fotocopia del Certificado de habilitación de la I.A.T.A. (INTERNATIONAL AIR TRANSPORT ASSOCIATION).	CUMPLE
Fotocopia de la habilitación y licencia al día expedida por la SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO	CUMPLE
Copia autenticada de los Balances Generales de los 3 (tres) últimos años (2012, 2013 y 2014)	CUMPLE
Copia Simple de la Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social, deberá demostrar que no tiene deudas con el IPS a la fecha de presentación de la oferta	CUMPLE
Declaración Jurada del relatorio ilustrativo detallado de la agencia de viajes; su capacidad en la provisión de pasajes y servicios; estructura interna y técnica con que cuenta y cualquier otra información que el Oferente considere pertinente a los efectos de esta Licitación;	CUMPLE
Declaración Jurada comunicando que cuenta con equipos de Informática con acceso directo a sistemas de pasajes automatizados SABRE y/o AMADEUS o similares	CUMPLE

Como se observa en el cuadro anterior la Empresa AMI TOUR S.A. **cumple con la presentación de la totalidad** de los documentos adicionales solicitados en el PBC.

La convocante efectúa la calificación del Oferente, teniendo en cuenta los requisitos estipulados en el PBC, en cuanto a: a) Capacidad Financiera y b) Experiencia y Capacidad Técnica.

a) Capacidad Financiera

Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del Oferente, se consideraran los siguientes Índices:

a- Ratio de Liquidez: activo corriente/pasivo corriente (Análisis Financiero a Corto Plazo)
Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio en los últimos 3 años (2012, 2013 y 2014).

Este ratio determina la liquidez de la empresa para hacer frente a los pagos de sus acreedores a corto plazo con su activo circulante. Muestra la proporción de deudas de corto plazo que son cubiertas por elementos del activo convertibles en dinero al vencimiento de las deudas. De esta forma, mide el grado en el que los activos convertibles en efectivo, es decir, el activo circulante, cubre los derechos de los acreedores a corto plazo.

Considerando el valor promedio obtenido es de 1,29, conforme a los datos del balance, la empresa oferente CUMPLE a cabalidad con este requisito.

...////

b- Endeudamiento: pasivo total/activo total (Análisis Financiero a Largo Plazo)
No deberá ser mayor a 0,80, en promedio, en los últimos 3 años (2012, 2013 y 2014), no debe ser negativo.

Este ratio, también llamado razón del pasivo mide el nivel de dependencia o participación del Capital Ajeno o de Terceros en el financiamiento del Activo Total, considerando el valor promedio obtenido de los datos del balance, la empresa oferente CUMPLE a cabalidad con este requisito.

c- Rentabilidad- (Análisis Económico): porcentaje de Utilidad después de impuesto o pérdidas con respecto al Capital.
El promedio en los tres últimos años (2012,2013 y 2014), no deberá ser negativo

Este análisis mide la capacidad de la empresa de obtener ganancias y en caso de producirse pérdidas poder analizar sus causas reales.

Se observa un buen porcentaje en el índice de Rentabilidad de Capital invertido durante los años analizados y considerando el valor promedio obtenido que es 0,06 la empresa oferente CUMPLE a cabalidad con este requisito.

Seguidamente se expone el cuadro de ratios:

AMI TOUR S.A.								
NOMBRE								
REFERENCIA DEL BALANCE	2.012	2.013	2.014	2012	2013	2014	Acumulado de los 3 Últimos Años	Índices
ACTIVO CORRIENTE	2.820.206.795	3.203.571.016	3.602.492.014	1,09	1,42	1,37	3,88	1,29
PASIVO CORRIENTE	2.585.970.425	2.249.616.698	2.633.008.663					
PASIVO TOTAL	4.292.406.650	4.546.231.859	4.716.819.600	0,72	0,72	0,71	2,16	0,72
ACTIVO TOTAL	5.948.325.000	6.276.901.132	6.632.262.907					
UTILIDAD NETA	61.629.457	62.006.799	167.540.313	0,04	0,04	0,11	0,19	0,06
CAPITAL	1.500.000.000	1.500.000.000	1.500.000.000					

b) Experiencia y Capacidad Técnica
Puesto a estudio y consideración las documentaciones presentadas, este Comité de Evaluación constata que la Empresa AMI TOUR S.A., demuestra que posee experiencia y capacidad técnica para ejecutar el contrato.

CUARTA FASE: Conclusión y Recomendación de Adjudicación.

Finalmente, se considera lo dispuesto en el Artículo 63 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, que expresa: ... *"la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1) cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones, 2) tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3) Presente el precio evaluado como el más bajo"*, así como los fundamentos y criterios estipulados para la contratación, y en los principios establecidos en la Ley Nº 2051/03, Art. 4 Inc. a) "Economía y Eficiencia".

...///

Por los fundamentos expuestos precedentemente, conforme a las atribuciones establecidas en la Ley Nº 2051/03 y reglamentaciones vigentes, este Comité recomienda la adjudicación de la Licitación Por Concurso de Ofertas N° 01/16, **"ADQUISICION DE PASAJES"**, a favor de la Empresa AMI TOUR S.A. por un monto máximo de G. 150.000.000 (Guaraníes ciento cincuenta millones), y un monto mínimo G. 75.000.000 (Guaraníes setenta y cinco millones). Los montos incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Se anexan Cuadro Comparativo de ofertas y Cuadro de Precios Adjudicados, los cuales forman parte del presente Informe de Evaluación.

Por tanto, en atención a lo dispuesto en el Art. 28 de la Ley N° 2051/03, la Máxima Autoridad Institucional será la que resuelva la adjudicación, mediante Acto Administrativo.

Es nuestro informe.

CP. Leticia Ma. Burgos Díaz
Dirección de Administración y Logística

Abg. Carlos Augusto Montero Maciel
Dirección General de Licitaciones

Abg. Valeria Ascurra de Pastor
Dirección General de Asuntos Jurídicos

...////